REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: **VERBAL (R.C.E.)**
Radicado: **2016-305**
Demandante: **TATIANA MARGARITA VALLEJO JULIO y OTROS**
Demandados: **LUIS ERNESTO LOPEZ GOMEZ Y OTROS**

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de Septiembre de dos veinte (2020)

Se encuentra el presente proceso abreviado a efectos de practicar la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., la cual fue programada para efectuarse el día 04 de Junio de la presente anualidad, sin embargo no fue posible la realización de la misma en razón de las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11556.

Así las cosas, a efectos de la realización de la misma de forma PRESENCIAL, y atendiendo a la agenda de audiencias del Despacho, se procede a fijar como fecha y hora para su realización el día VEINTITRÈS (23) DE FEBRERO DE 2021, hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00).

Para su correcta realización se restringe el acceso a la audiencia únicamente a las partes procesales que estén citados a rendir interrogatorio de parte, a los apoderados y/o curadores que los representan, y a los testigos citados según el auto de decreto de pruebas, para lo cual deberán los asistentes atender estrictamente los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre las condiciones de acceso y permanencia en la sede judicial:

> ***Artículo 17. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes.*** *Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:*
>
> *a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19*

b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antibacterial.

d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.
No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.

f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.

g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictametne necesarias y con autorización expresa del juez.

h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

Por Secretaría, en su momento oportuno, ofíciese a la DIRECCIÒN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL informando los datos de las personas autorizadas para ingresar al PALACIO DE JUSTICIA en la fecha y hora programadas para la celebración de la audiencia presencial.

Se advierte a las partes, que en caso que para la fecha de la audiencia continúen las restricciones de ingreso al Palacio de Justicia en virtud de la emergencia sanitaria originada en la pandemia por el Covid-19, se adoptarán las decisiones correspondientes tendientes a realizar la audiencia de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.